

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 25 SEP 2012

VISTO la nota presentada por los Legisladores Jorge LECHMAN, Pablo Daniel BLANCO, Amanda DEL CORRO, Juan Carlos ARCANDO, Fabio MARINELLO y Eduardo BARRIENTOS; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicitan se convoque a los Sres. Legisladores a Sesión Especial en los términos de lo establecido en el art. 27 del Reglamento Interno de la Cámara, para el día 5 de Octubre del corriente año, a la hora 11:00, en las instalaciones del Colegio Provincial Trejo Noel sito en la calle Rupatini N° 379 de la Comuna de Tolhuin; a los efectos de dar tratamiento a los Asuntos N° 358/12 y 361/12, referente a Proyecto de Ley de Creación del Municipio de Tolhuin.

Que corresponde dictar la presente resolución "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

Que la presente sirva de notificación fehaciente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución según lo establecido en la Constitución Provincial y en los artículos 27 y 32 del Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONVOCAR a Sesión Especial para el día 5 de Octubre del corriente año, a la hora 11:00, en las instalaciones del Colegio Provincial Trejo Noel sito en la calle Rupatini N° 379 de la Comuna de Tolhuin; a los efectos de dar tratamiento a los Asuntos N° 358/12 y 361/12, referente a Proyecto de Ley de Creación del Municipio de Tolhuin., de acuerdo a la nota presentada por los Legisladores Jorge LECHMAN, Pablo Daniel BLANCO, Amanda DEL CORRO, Juan Carlos ARCANDO, Fabio MARINELLO y Eduardo BARRIENTOS.


C.P. Damían LÖFFLER
Vice-Presidente 2º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 3°.- Sirva la presente de notificación fehaciente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar los Bloques Políticos, Secretaría Legislativa y Administrativa, y Áreas de Presidencia a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 385 / 12


C.P. Damián LÖFFLER
Vice-Presidente 2°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo